

	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.	2010
		No ID-ESP-07 – 2023

**RESOLUCIÓN No. 051
(SEPTIEMBRE 05 DE 2023)**

Por la cual se adjudica el contrato derivado del Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ".

En virtud de la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios o normas que lo modifiquen o adicionen, los lineamientos del Manual de Contratación Interno, y las normas civiles y comerciales aplicables, por ser empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios se dará apertura al presente proceso de selección

CONSIDERANDO:

Que la empresa está interesada en contratar por medio del Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ".

Que el manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P., contempla en el capítulo II PROCEDIMEINTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACION, artículo 10, numera l 1,2 solicitud privada de varias ofertas, 1.2.1. Solicitud tres (3) ofertas. Para contratar directamente en la cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MINICMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALRIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV)..".

Que revisada la cuantía a contratar en el presente proceso de selección, y de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, se debe aplicar un procedimiento de solicitud de tres (3) ofertas.

Que el valor estimado para la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$530.775.105), equivalente a 457,56 SMMLV, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Que, el valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1423 de 20232023, expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías; y

	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.	2010
		No ID-ESP-07 – 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00023 de 2023, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Que Mediante La Resolución No. 045 de 02 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del del procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023.

Que el día 25 de agosto de 2023, a la 03:00 p.m., venció el plazo para la Entrega de Propuestas y Cierre de acuerdo con el cronograma de actividades consagrado en el acto de apertura del proceso, presentándose las siguientes propuestas:

1. ESTUDIO URBANO ARQUITECTURA + URBANISMO S.A.S – NIT: 900.748.652-8 – R/L: JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO – C.C: 71.596.420 DE MEDELLÍN.

Que se llevó a cabo por del comité evaluador, la evaluación de las propuestas y de los requisitos ponderables de acuerdo con la fecha programada en el cronograma, siendo su resumen el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	ESTADO DEL PROPONENTE		
ESTUDIO URBANO ARQUITECTURA + URBANISMO S.A.S – NIT: 900.748.652-8 – R/L: JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO – C.C: 71.596.420 DE MEDELLÍN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		
CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO					
PROPONENTE	REQUISITO PONDERABLES	EXP. ESPECÍFICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ESTUDIO URBANO ARQUITECTURA + URBANISMO S.A.S – NIT: 900.748.652-8 – R/L: JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO – C.C: 71.596.420 DE MEDELLÍN	500	300	100	900	1

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto lo siguiente: *"El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto; adjudicar el contrato derivado del proceso procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023, cuyo objeto consiste es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, al oferente ESTUDIO URBANO ARQUITECTURA + URBANISMO S.A.S, con NIT: 900.748.652-8, representado legalmente por JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.596.420 DE MEDELLÍN, por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$530.078.830), por encontrarse en primer orden de elegibilidad del presente informe de evaluación"*.

 E. S. P.	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.	2010
		No ID-ESP-07 – 2023

Que el ordenador del gasto, acoge la recomendación realizada por el comité evaluador, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato originado del presente Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023, cuyo objeto consiste es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, al oferente ESTUDIO URBANO ARQUITECTURA + URBANISMO S.A.S, con NIT: 900.748.652-8 , representado legalmente por JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.596.420 DE MEDELLÍN, por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$530.078.830), con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, los cuales se contarán a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución y que si así no lo hiciere, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Yondó, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
 Gerente
AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.